

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Justicia, Interior y Víctimas

- 12** *ORDEN de 12 de febrero de 2021, del Consejero de Justicia, Interior y Víctimas, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas para los años 2021 y 2022.*

El artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, el artículo 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, establece que los planes estratégicos se aprobarán a nivel departamental.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 1 del Decreto 271/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas,

#### DISPONGO

##### **Primero**

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2022 de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, que se recoge como Anexo de la presente Orden.

##### **Segundo**

Publicar este Plan Estratégico en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 25.1.a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a 12 de febrero de 2021.

El Consejero de Justicia, Interior y Víctimas,  
ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ

## ANEXO

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA,  
INTERIOR Y VÍCTIMAS PARA EL PERIODO 2021-2022**

## INTRODUCCIÓN

Creada la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas y adoptada su estructura y competencias, en virtud respectivamente, del Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías, y del Decreto 271/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, se plantea la necesidad de elaborar un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2021-2022.

El Plan Estratégico se configura como instrumento para orientar las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o de interés social o de promoción de una finalidad pública. El plan explicita los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con cada ayuda, en el marco de los principios de eficacia y eficiencia, dentro de las exigencias de estabilidad presupuestaria. Y todo ello, en un marco de colaboración con otras Administración Públicas, Corporaciones de Derecho Público, y sociedad civil, que se rige por los principios generales de la acción subvencionada: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

Así, se continúa dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, al establecer la planificación como principio general de la actividad de fomento, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El Plan Estratégico se inscribe en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno como "información institucional, organizativa y de planificación" que ha de ser objeto de publicidad activa, en el marco y términos previstos en la Ley 10/2019, de 1 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, en virtud de la cual se procederá a la publicación de este Plan.

**1. NATURALEZA JURÍDICA**

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias.

Este Plan no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que no se lleve a la práctica. Así pues, el Plan se presenta como una guía que marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y los instrumentos de concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

**2. MARCO NORMATIVO COMPETENCIAL**

En el ámbito de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, (ASEM), el artículo 26.1.28 del Estatuto de Autonomía, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia sobre coordinación y demás facultades en relación con los policías locales en los términos que establezca la Ley Orgánica. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 39, ha recogido la competencia de coordinar la actuación de los policías locales de cada Comunidad Autónoma, pero no ha señalado con precisión cuáles son las facultades concretas que en el ejercicio de la atribución competencial de coordinación corresponde a aquellas. La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, goza de la cualidad de norma marco y establece la forma concreta en que se articula dicha coordinación.

En el ámbito de la Viceconsejería de Justicia, el sistema de asistencia jurídica gratuita regulado por la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, posibilita que los ciudadanos más

desprotegidos puedan ver adecuadamente defendidos sus derechos e intereses legítimos, materializando así el derecho a la tutela judicial efectiva que el artículo 24 de la Constitución configura como derecho fundamental. A este respecto, el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía atribuye al Gobierno de la Comunidad de Madrid todas las facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial reconozca o atribuya al Gobierno de la Nación. Al amparo de dicho título estatutario, el Real Decreto 600/2002, de 1 de julio, aprobatorio del traspaso a la Comunidad de Madrid de funciones y servicios estatales relativos a personal laboral y a la provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, incluye el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita y el turno de oficio, así como la gestión de las subvenciones correspondientes a las actuaciones profesionales en el ámbito de la justicia.

Por su parte, la acción de la Comunidad de Madrid en materia de atención y apoyo a víctimas del terrorismo, complementaria a la acción estatal prevista en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, se fundamenta en los siguientes títulos competenciales del Estatuto de Autonomía: vivienda (artículo 26.1.4); fomento del desarrollo económico (artículo 26.1.17); fomento de la cultura (artículo 26.1.20); deporte y ocio (artículo 26.1.22); ayudas a las personas con discapacidad y demás grupos sociales necesitados de especial atención (artículo 26.1.23); competencia de desarrollo legislativo y ejecución en sanidad (artículo 27.4); coordinación hospitalaria (artículo 27.5); y enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades (artículo 29).

En cuanto a los órganos encargados de la gestión de las distintas ayudas, y líneas de subvención recogidas en el presente Plan, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 271/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas son:

Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112: Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, en virtud de lo previsto en el Artículo 13 del Decreto 271/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas.

Viceconsejería de Justicia: Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, en virtud de lo previsto en el Artículo 7 del Decreto 271/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas.

Viceconsejería de Justicia: Comisionado del Gobierno para la Atención a las Víctimas del Terrorismo, en virtud de lo previsto en el Artículo 11 del Decreto 271/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas.

### 3. NORMATIVA

#### Normativa Estatal:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Normativa de la Comunidad de Madrid:

- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en materia de bases reguladoras de las mismas.
- Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021.
- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

#### Disposiciones sobre la estructura orgánica:

- Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

- Decreto 271/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas.

#### 4. OBJETIVOS

En el marco competencial de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, durante la vigencia del Plan, destacan como prioritarios los siguientes objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr:

- Fomento de la seguridad ciudadana mediante el apoyo a los municipios de la Región en su competencia en el mantenimiento de la seguridad pública y reforzando la coordinación.
- Hacer efectivo el derecho a la tutela judicial efectiva mediante la financiación sostenible de los servicios públicos de Asistencia Jurídica Gratuita en los términos y con la extensión prevista en la Ley.
- Apoyo al sostenimiento de los Juzgados de Paz implantados en los Municipios de la Comunidad de Madrid.
- Atención integral a las víctimas del terrorismo a través del apoyo al tejido asociativo representativo de los colectivos de víctimas del terrorismo presentes en la Comunidad de Madrid.

#### LÍNEAS DE SUBVENCIÓN VINCULADAS A LA CONSECUCCIÓN DE LOS DISTINTOS OBJETIVOS:

1. AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN

**OBJETIVO: Fomento de la seguridad ciudadana mediante el apoyo a los municipios de la Región en su competencia en el mantenimiento de la seguridad pública y reforzando la coordinación.**

El Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 propone dos líneas de subvención, una de ayudas en especie a los ayuntamientos proporcionándoles los medios materiales necesarios y complementarios para que los Cuerpos de Policía Local tengan el soporte necesario para cumplir los objetivos fijados; y otra línea de subvenciones directas a los ayuntamientos participantes, que resarza los gastos en personal de policía local en los que incurra cada ayuntamiento.

A través de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación se procederá a la convocatoria y concesión de las siguientes líneas de subvención:

##### a. Líneas de subvención en régimen de concurrencia competitiva:

###### Subvenciones en especie de material para los ayuntamientos integrados en el Programa.

1. Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda: Seguridad, coordinación de Policías Locales. Municipios de la Comunidad de Madrid con cuerpos de policía local integrados en el Programa.
2. Objetivos y efectos perseguidos: Mantener y mejorar la seguridad ciudadana en los pueblos y ciudades de la Comunidad de Madrid impulsando la implicación, sostenible, de los cuerpos de policía local en el cumplimiento de determinados objetivos de interés para la Comunidad de Madrid vinculados a sus competencias en seguridad pública.
3. Plazo para su consecución: Los objetivos se plantean para el periodo 2021-2024 correspondiente al plazo de duración del Programa de Apoyo de Policías Locales, dando por su parte continuidad a los programas de apoyo a policías locales vigentes hasta 2020.
4. Costes previsible y fuente de financiación: Programa 132A Partida 46390

2021	2022
1.235.901,85 euros	La diferencia entre 69.563.796,00 euros o del autorizado por la Ley de Presupuestos anual, si fuere inferior, y el efectivamente repartido a cada uno de los ayuntamientos participantes para satisfacer gastos de personal.

La fuente de financiación de las subvenciones descritas proviene exclusivamente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

5. Plan de acción: Estas subvenciones se regularán por las bases reguladoras vigentes en el momento, en el marco del Programa de Apoyo a Policías Locales. El órgano instructor será la Dirección General competente en materia de coordinación de policías locales. El procedimiento para la concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

6. Seguimiento y evaluación: indicadores de actividad y resultado establecidos en el Programa de Apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid. Entre otros:
  - Dotación presupuestaria anual destinada a la convocatoria de ayudas.
  - Beneficiarios de las ayudas por convocatoria: Municipios de la Comunidad de Madrid integrados en el Programa
  - Acciones subvencionadas y grado de cumplimiento.

**b. Líneas de subvención en régimen de concesión directa:**

Subvención por concesión directa de gastos de personal.

1. Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda: Seguridad, Policías Locales. Municipios de la Comunidad de Madrid integrados en el Programa.
2. Objetivos y efectos perseguidos: Mantener y mejorar la seguridad ciudadana en los pueblos y ciudades de la Comunidad de Madrid impulsando la implicación, sostenible, de los cuerpos de policía local en el cumplimiento de determinados objetivos de interés para la Comunidad de Madrid vinculados a sus competencias en seguridad pública.
3. Plazo para su consecución: Los objetivos se plantean para el periodo 2021-2024 correspondiente al plazo de duración del Programa de Apoyo de Policías Locales.
4. Costes Previsibles y fuentes de financiación Programa: 132A "SEGURIDAD" Partida: 46309

2021	2022
68.327.894,15 euros	69.563.796,00 euros o del autorizado por la Ley de Presupuestos anual

La fuente de financiación de las subvenciones descritas proviene exclusivamente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

5. Plan de acción: el Programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 y se autoriza el otorgamiento de la subvención por concesión directa para gastos de personal. El órgano instructor será la Dirección General competente en materia de coordinación de policías locales.
6. Seguimiento y evaluación: indicadores de actividad y resultado establecidos en el Programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid. Entre otros:
  - Dotación presupuestaria anual destinada a la convocatoria de ayudas.
  - Beneficiarios de las ayudas por convocatoria: Municipios de la Comunidad de Madrid integrados en el Programa.
  - Acciones subvencionadas y grado de cumplimiento.

**2. VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA. DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**OBJETIVO: Hacer efectivo el derecho a la tutela judicial efectiva mediante la financiación sostenible de los servicios públicos de Asistencia Jurídica Gratuita en los términos y con la extensión prevista en la Ley.**

**a) Subvenciones en régimen de concesión directa:**
**I. Subvención al Consejo de Colegios de Abogados de Madrid, Asistencia Jurídica Gratuita.**

1. Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda: Administración de la Administración de Justicia: provisión de los medios materiales y económicos necesarios para el efectivo derecho a la tutela judicial efectiva.
2. Objetivos y efectos perseguidos: Financiar la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita y turno de oficio que realizan los Colegios de Abogados de Madrid y de Alcalá de Henares en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
3. Plazo para su consecución: 2021-2022.
4. Costes previsibles y fuente de financiación: Partida 44502 del Programa 112B.

2021	2022
37.880.000 euros.	40.980.000,00 euros

La fuente de financiación de las subvenciones descritas proviene exclusivamente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

**II. Subvención al Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España, Asistencia Jurídica Gratuita.**

1. Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda: Administración de la Administración de Justicia: provisión de los medios materiales y económicos necesarios para el efectivo derecho a la tutela judicial efectiva.
2. Objetivos y efectos perseguidos: Financiar la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita y turno de oficio que realizan los Colegios de Abogados y Procuradores en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
3. Plazo para su consecución: 2021-2022.
4. Costes previsibles y fuente de financiación. Partida: 44503 del Programa 112B.

2021	2022
4.950.000 euros.	5.650.000 euros

La fuente de financiación de las subvenciones descritas proviene exclusivamente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

**III. Subvención al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid: Servicio de Orientación Jurídica.**

1. Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda: Administración de la Administración de Justicia: provisión de los medios materiales y económicos necesarios para el efectivo derecho a la tutela judicial efectiva.
2. Objetivos y efectos perseguidos: Financiar la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita y turno de oficio que realizan los Colegios de Abogados y Procuradores en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
3. Plazo para su consecución: 2021-2022.
4. Costes previsibles y fuente de financiación: Partida: 44505 del Programa 112B.

2021	2022
550.000 euros.	550.000 euros

La fuente de financiación de las subvenciones descritas proviene exclusivamente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

**IV. Subvención al Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares: Servicio de Orientación Jurídica.**

1. Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda: Administración de la Administración de Justicia: provisión de los medios materiales y económicos necesarios para el efectivo derecho a la tutela judicial efectiva.
2. Objetivos y efectos perseguidos: Financiar la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita y turno de oficio que realizan los Colegios de Abogados y Procuradores en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
3. Plazo para su consecución: 2021-2022.
4. Costes previsibles y fuente de financiación: Partida 44506 del Programa 112B.

2021	2022
150.000 euros.	150.000 euros

La fuente de financiación de las subvenciones descritas proviene exclusivamente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

**V. Subvención al Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid: Servicio de Representación Procesal.**

1. Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda: Administración de la Administración de Justicia: provisión de los medios materiales y económicos necesarios para el efectivo derecho a la tutela judicial efectiva.
2. Objetivos y efectos perseguidos: Financiar la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita y turno de oficio que realizan los Colegios de Abogados y Procuradores durante el año 2021 en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
3. Plazo para su consecución: 2021-2022.
4. Costes previsibles y fuente de financiación partida: 44507 del Programa 112B.

2021	2022
120.000 euros.	120.000 euros

La fuente de financiación de las subvenciones descritas proviene exclusivamente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

**VI. Subvención al Consejo de Colegios de Abogados de la Comunidad de Madrid: Turno de Oficio.**

1. Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda: Administración de la Administración de Justicia: provisión de los medios materiales y económicos necesarios para el efectivo derecho a la tutela judicial efectiva.
2. Objetivos y efectos perseguidos: Financiar la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita y turno de oficio que realizan los Colegios de Abogados y Procuradores durante el año 2021 en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
3. Plazo para su consecución: 2021-2022.
4. Costes previsibles y fuente de financiación: Partida: 44508 del Programa 112B.

2021	2022
6.000.000 euros.	6.000.000 euros

La fuente de financiación de las subvenciones descritas proviene exclusivamente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

**VII. Subvención al Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España: Turno de Oficio.**

1. Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda: Administración de la Administración de Justicia: provisión de los medios materiales y económicos necesarios para el efectivo derecho a la tutela judicial efectiva.
2. Objetivos y efectos perseguidos: Financiar la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita y turno de oficio que realizan los Colegios de Abogados y Procuradores durante el año 2021 en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
3. Plazo para su consecución: 2021-2022.
4. Costes previsibles y fuente de financiación Partida: 44509 del Programa 112B.

2021	2022
1.000.000 euros	1.000.000 euros

La fuente de financiación de las subvenciones descritas proviene exclusivamente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

**OBJETIVO: Apoyo al sostenimiento de los Juzgados de Paz implantados en los Municipios de la comunidad de Madrid.**
**VIII. Subvención a Ayuntamientos para Juzgados de Paz.**

1. Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda: Administración de la Administración de Justicia: provisión de los medios materiales y económicos necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia, incluidos los Juzgados de Paz.
2. Objetivos y efectos perseguidos: Financiar la prestación de los servicios y actuaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de los juzgados de paz.
3. Plazo para su consecución: 2021-2022.
4. Costes previsibles y fuente de financiación Partida: 46304 del Programa 112B.

2021	2022
284.535 euros	284.535 euros

La fuente de financiación de las subvenciones descritas proviene exclusivamente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

El Plan de acción y el seguimiento y evaluación, se realizará en los términos previstos en los convenios reguladores de las transferencias, en su caso.

**3. VICECONSEJERIA DE JUSTICIA. COMISIONADO DEL GOBIERNO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO**

**OBJETIVO:** Atención integral a las víctimas del terrorismo a través del apoyo al tejido asociativo representativo de los colectivos de víctimas del terrorismo presentes en la Comunidad de Madrid.

**a. Líneas de subvención en régimen de concurrencia competitiva:**

Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de un programa de actividades en el área de ayuda a las víctimas del terrorismo.

1. Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda: Asociaciones cuyo objeto sea la atención a víctimas del terrorismo.
2. Objetivos y efectos perseguidos El objetivo principal es la ayuda de las víctimas del terrorismo, financiando a entidades que se identifican con este fin, en la realización de actividades desarrolladas en la Comunidad de Madrid de asistencia directa a las víctimas del terrorismo, sus familias o personas con quienes convivan y/o en la realización de actividades de sensibilización social y de apoyo a las víctimas del terrorismo, así como, en su difusión. Estas ayudas deberán ser destinadas a aquellas actividades dirigidas a cubrir determinadas necesidades de las víctimas, a la vez que conseguir la concienciación social de rechazo al terrorismo.
3. Plazo para su consecución: Los objetivos se plantean con carácter indefinido en el tiempo.
4. Costes previsibles y fuente de financiación, Programa: 131M "Política Interior" Partida: 48311 Dotación económica:

2021	2022
300.000 euros	300.000 euros

La fuente de financiación de las subvenciones descritas proviene exclusivamente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

**5. Plan de acción:**

Estas subvenciones se regularán por las bases reguladoras vigentes en el momento de su convocatoria cuya aprobación se prevé para el primer trimestre de 2021.

El órgano instructor es el Comisionado del Gobierno para la Atención a las Víctimas del Terrorismo. El procedimiento de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

6. Seguimiento y evaluación: La evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos que se persiguen con estas ayudas se realizará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:
  - Cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Estratégico de Subvenciones.
  - Grado de ejecución presupuestaria.

OBJETIVO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	PROGRAMA	PARTIDA	IMPORTE	
				2021	2022
Fomento de la seguridad ciudadana mediante el apoyo a los municipios de la región en su competencia en el mantenimiento de la seguridad pública y reforzando la coordinación	Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024: SUBVENCIÓN DIRECTA COSTES DE PERSONAL	132A	46390	68.327.894,15 €	68.327.894,15 €
	Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024: SUBVENCIÓN EN ESPECIE EN CONCURRENCIA COMPETITIVA		CAP II Y VI	A DETERMINAR	A DETERMINAR
Hacer efectivo el derecho a la tutela judicial efectiva mediante la financiación sostenible de los servicios públicos de Asistencia Jurídica Gratuita y Turno de Oficio en los términos y con la extensión prevista en la Ley.	I. Subvención al Consejo de Colegios de Abogados de Madrid, Asistencia Jurídica Gratuita.	112B	44502	37.880.000,00 €	40.980.000,00 €
	II. Subvención al Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España, Asistencia Jurídica Gratuita.		44503	4.950.000,00 €	5.650.000,00 €
	III. Subvención al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid: Servicio de Orientación Jurídica.		44505	550.000,00 €	550.000,00 €
	IV. Subvención al Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares: Servicio de Orientación Jurídica.		44506	150.000,00 €	150.000,00 €
	V. Subvención al Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid: Servicio de Representación Procesal.		44507	120.000,00 €	120.000,00 €
	VI. Subvención al Consejo de Colegios de Abogados de la Comunidad de Madrid: Turno de Oficio.		44508	6.000.000,00 €	6.000.000,00 €
	VII. Subvención al Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España: Turno de Oficio		44509	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €
	VIII. Subvención a Ayuntamientos para Juzgados de Paz.		44509	284.535,00 €	284.535,00 €
Atención integral a las víctimas del terrorismo a través del apoyo al tejido asociativo representativo de los colectivos de víctimas del terrorismo presentes en la Comunidad de Madrid.	Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de un programa de actividades en el área de ayuda a las víctimas del terrorismo.	131M	48311	300.000,00 €	300.000,00 €

(03/7.713/21)

